

que aconsejan la realización de obras, plantaciones y labores necesarias para la conservación del suelo agrícola, y a tal fin se ha elaborado por el Servicio de Conservación de Suelos un Plan, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955, al que ha dado el interesado su conformidad. Las obras incluidas en el Plan cumplen lo dispuesto en los artículos segundo y tercero del Decreto de 12 de julio de 1962.

Vistas las disposiciones legales citadas, la disposición adicional tercera de la Ley de 21 de julio de 1971 y el artículo 1.2 y disposición final séptima del Decreto-ley de 28 de octubre de 1971,

Este Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza ha acordado:

Primero.—Queda aprobado el Plan de Conservación del Suelo Agrícola de la citada finca, de una extensión de 57.000 hectáreas, de las que quedan afectadas la totalidad.

Segundo.—El presupuesto es de 499.976 pesetas, de las que 112.724 pesetas serán subvencionadas y las restantes 387.252 pesetas serán a cargo del propietario.

Tercero.—De acuerdo con la legislación vigente, este Instituto dictará las disposiciones necesarias para la realización y mantenimiento de las obras y trabajos incluidos en el referido Plan de Conservación de Suelos, así como para adaptarlo en su ejecución a las características del terreno y a la explotación de la finca afectada, fijar el plazo y ritmo de realización de las obras y para efectuarlas por sí y por cuenta del propietario, en el caso de que éste no las realice.

Madrid, 13 de abril de 1972.—El Director, Francisco Ortuño Medina.

## MINISTERIO DE COMERCIO

*ORDEN de 10 de abril de 1972 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 10 de febrero de 1972 en el recurso contencioso-administrativo número 4.266, interpuesto contra resolución de este Departamento de fecha 28 de diciembre de 1966 por «Cia. Industrias San Andrés, S. A.».*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 4.266, en única instancia, ante la Sala Cuarta del Tribunal Supremo entre la «Cia. Industrias San Andrés, S. A.», como demandante, y la Administración General del Estado, como demandada, contra resolución de este Ministerio de 28 de diciembre de 1966, por la que se impuso a la Sociedad recurrente una multa por elaboración de harina con exceso de humedad, se ha dictado con fecha 10 de febrero de 1972 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso interpuesto por «Industrias San Andrés, S. A.» contra la resolución del Ministerio de Comercio de veintinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y seis que confirmó el acuerdo de la Dirección General de Comercio Interior de siete de julio de mil novecientos sesenta y seis de imposición de sanción de multa de cuarenta mil pesetas a dicha Empresa, debemos confirmar y confirmamos dichas resoluciones por ser conformes a derecho y sin que proceda hacer especial declaración sobre costas.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo previsto en el artículo 105 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de fecha 27 de diciembre de 1956.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de abril de 1972.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Nemesio Fernández-Cuesta.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Comercio.

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

### Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 16 de mayo de 1972

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1)	84,438	84,648
1 dólar canadiense	65,024	65,300
1 franco francés	12,841	12,898
1 libra esterlina	188,183	188,925
1 franco suizo	16,650	16,725
100 francos belgas	148,184	148,994
1 marco alemán	20,222	20,319
100 liras italianas	11,080	11,115
1 florín holandés	20,008	20,105
1 corona sueca	13,531	13,604
1 corona danesa	9,213	9,258
1 corona noruega	9,791	9,838
1 marco finlandés	15,583	15,672
100 chequines austriacos	277,989	280,103
100 escudos portugueses	238,384	240,505
100 yens japoneses	21,144	21,283

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España-I. E. M. E. a los dólares de cuenta en que se formalice el intercambio con los siguientes países: Bulgaria, Colombia, Cuba, Hungría, R. D. Alemana, Rumania, Siria y Guinea Ecuatorial.

## MINISTERIO DE LA VIVIENDA

*RESOLUCION de la Dirección General de Urbanismo por la que se transcribe relación de asuntos sometidos a la consideración del Ministro de la Vivienda con fecha 13 de abril de 1972, con indicación de la Resolución recaída en cada caso.*

Relación de asuntos sometidos al excelentísimo señor Ministro con fecha 13 de abril de 1972, a propuesta del ilustrísimo señor Director general de Urbanismo, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1958 y en el Decreto 83/1968, de 18 de enero, con indicación de la resolución recaída en cada caso.

1. Tarrasa.—Proyecto de expropiación del polígono «Valparadís».—Fue aprobado.
2. Las Palmas de Gran Canaria.—Proyecto del paso superior sobre la autovía del polígono «San Cristóbal».—Fue aprobado.
3. Toledo.—Acta de replanteo de las obras de explanación de las vías principales, red primaria de saneamiento y pavimentación de la autovía del polígono de descongestión de Toledo.
4. Palencia.—Proyecto de delimitación del paso sobre el ferrocarril en el acceso a los polígonos «Nuestra Señora de los Angeles» y «Pan y Guindas».—Fue aprobado.
5. La Línea de la Concepción y San Roque.—Proyecto de delimitación del polígono industrial «Campamento» (ampliación). Fue aprobado.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones Locales y demás interesados.

Madrid, 17 de abril de 1972.—El Director general, Emilio Larrodéra López.